I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
*** DEPTO. DE EDUCACION ***

- Regulariza y Aprueba Finiquito.

LOTA, 15 ABR. 2021

DECRETO 803.-/ **(C)**

Vistos:

Decreto de fecha 20 de junio de 2017 hasta el 31 de marzo de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y Doña **PAMELA CHAVEZ QUINTANA**; Artículo 159 numeral 2 del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere el Art. 12° y 63° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- REGULARÍCESE Y APRUÉBESE finiquito que da cuenta del término de la relación laboral entre la Municipalidad de Lota, Departamento de Educación, en su calidad de Empleador y la trabajadora, Psicóloga de la Escuela Básica Bello Horizonte de Lota, **Doña PAMELA CHAVEZ QUINTANA,**

2.-Lo anteriormente indicado rige a contar del 01 de abril de 2021, por la causal "Vencimiento del plazo convenido en el contrato" establecida en el Art. 159 numeral 2 del Código del Trabajo.

3.-PROCÉDASE al pago de la suma de $0.- (cero pesos), por concepto de vacaciones pendientes y/o proporcionales.

4.-IMPÚTESE lo anteriormente indicado, al ítem 215.23.01.004 **Desahucio e indemnización.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HEDSON DÍAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

HDC/JMAB/RMU/YVO/OSC/SCC/ igj
DISTRIBUCIÓN:
- Interesado.
- Alcaldía.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Depto. Finanzas.
- Archivo.